



**Conferencia de las Partes en calidad de reunión
de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

13^{er} período de sesiones

Bonn, 6 a 17 de noviembre de 2017

Tema 4 del programa

Asuntos relacionados con el mecanismo para un desarrollo limpio

**Orientación relativa al mecanismo para un desarrollo
limpio**

Propuesta del Presidente

Proyecto de decisión -/CMP.13

**Orientación relativa al mecanismo para un desarrollo
limpio**

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto,

Recordando lo dispuesto en los artículos 3 y 12 del Protocolo de Kyoto y en la decisión 1/CMP.6,

Conocedora de la decisión 3/CMP.1 y de la orientación impartida posteriormente por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en relación con el mecanismo para un desarrollo limpio,

Acogiendo con beneplácito el informe de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio correspondiente a 2016-2017¹;

Expresando aprecio a la Junta Ejecutiva, sus paneles y grupos de trabajo y a la secretaría por la labor realizada en 2017,

Tomando nota de la contribución a la lucha contra el cambio climático que realiza el mecanismo para un desarrollo limpio, el cual ha sido responsable hasta la fecha del registro de más de 7.780 actividades de proyectos y 310 programas de actividades y de la expedición de más 1.880 millones de reducciones certificadas de las emisiones², de las cuales más de 124 millones han sido canceladas voluntariamente en los registros nacionales o en el registro del mecanismo para un desarrollo limpio,

Tomando nota también de la decisión 1/CP.19, párrafo 5 c), y de la decisión 1/CP.21, párrafo 106, sobre el papel de la cancelación voluntaria de reducciones certificadas de las emisiones,

¹ FCCC/KP/CMP/2017/5.

² Véase <http://cdm.unfccc.int/>.



Tomando nota además de que la distribución regional de las actividades de proyectos registradas, programas de actividades registrados y reducciones certificadas de las emisiones expedidas es, respectivamente, del 2,8%, el 36,1% y el 2,2% en el caso de África; del 83,8%, el 47,1% y el 84,8% en la región Asia-Pacífico; del 0,6%, el 0,7% y el 0,2% en Europa Oriental; y del 12,8%, el 16,1% y el 12,8% en América Latina y el Caribe,

Instando a las Partes a que depositen ante el Depositario sus instrumentos de aceptación respecto de la Enmienda de Doha³ de conformidad con el artículo 20 del Protocolo de Kyoto, al objeto de acelerar su entrada en vigor,

1. *Pide* a la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio que siga simplificando el proceso de desarrollo y aprobación de bases de referencia normalizadas y que brinde a las autoridades nacionales designadas, previa petición de estas, apoyo para el desarrollo de bases de referencia normalizadas;

2. *Alienta* a la Junta Ejecutiva a que prosiga su cooperación con las instituciones financieras atendiendo a la decisión 6/CMP.11, párrafos 7 y 8;

3. *Reconoce* el apoyo prestado a los interesados en el mecanismo para un desarrollo limpio a través de los centros de colaboración regional, y *pide* a la Junta Ejecutiva que siga apoyando la formulación de proyectos del mecanismo para un desarrollo limpio a través de los centros de colaboración regional y que informe al respecto a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su 14º período de sesiones (diciembre de 2018);

4. *Toma nota* de que la Junta Ejecutiva ha aprobado un plan bienal de actividades y gestión (2018-2019);

5. *Designa* como entidades operacionales a las entidades acreditadas y provisionalmente designadas como tales por la Junta Ejecutiva para que desempeñen funciones de validación y/o de verificación en los ámbitos sectoriales específicos que se indican en el anexo.

³ Decisión 1/CMP.8.

Anexo

Designación de entidades operacionales por la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en su 13^{er} período de sesiones y cambios en la acreditación de entidades durante el período abarcado por el informe de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio (18 de octubre de 2016 a 22 de septiembre 2017)

[Inglés únicamente]

<i>Name of entity</i>	<i>Sectoral scopes (validation and verification)</i>
AENOR INTERNACIONAL, S.A.U. (AENOR) ^a (transfer of accreditation from Spanish Association for Standardisation and Certification (AENOR))	1–15
Bureau Veritas India Pvt. Ltd. (BVI) ^a (transfer of accreditation from Bureau Veritas Certification Holding SAS (BVCH))	1–15
China Quality Certification Center (CQC) ^b	1–15
Earthood Services Private Limited (Earthood) ^c	1, 3–5, 13 and 15
ERM Certification and Verification Services Limited (ERM CVS) ^b	1, 3–5, 8–10 and 13
Foundation for Industrial Development - Management System Certification Institute (Thailand) (MASCI) ^b	1 and 13
Japan Quality Assurance Organisation (JQA) ^b	1, 3–5, 10, 13 and 14
Japan Management Association (JMA) ^d	1–4, 6, 9 and 14
Korea Energy Agency (KEA) ^b	1, 3–5, 7, 9 and 11–15
Korean Standards Association (KSA) ^b	1–5, 9, 10 and 13
Perry Johnson Registrars Carbon Emissions Services (PJRCES) ^e	4, 7, 10, 12 and 15
Re Carbon Gözetim Denetim ve Belgelendirme Limited Sirketi (Re Carbon) ^a (transfer of accreditation from Re-consult Ltd. (Re-consult))	1–4, 9, 13 and 15
RINA Services S.p.A. (RINA) ^f	8
RINA Services S.p.A. (RINA) ^b	1–7, 9–11 and 13–15
SGS United Kingdom Limited (SGS) ^d	1, 4, 7, 10 and 13
SIRIM QAS INTERNATIONAL SDN.BHD (SIRIM) ^d	1 and 13
TÜV Rheinland (China) Ltd. (TÜV Rheinland) ^d	1–15

^a Transfer of accreditation from another legal entity.

^b Accreditation granted for five years.

^c Voluntary withdrawal of accreditation; the remaining sectoral scopes are indicated.

^d Voluntary withdrawal of accreditation in its entirety.

^e Entity suspended; only the suspended sectoral scopes are indicated.

^f Withdrawal of accreditation by the Board; only the withdrawn sectoral scopes are indicated.